



Convocatoria del Premio al mejor TFG en Derechos Fundamentales Sociales y Laborales del AULA DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE UGT-CASTILLA-LA MANCHA de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2023-2024

El Aula de Estudios y Formación en el Ámbito Laboral de UGT-Castilla-La Mancha de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo el desarrollo y la organización de actividades formativas, docentes y de divulgación destinadas a la formación de estudiantes y trabajadores, y relacionadas con materias propias del derecho laboral, la cooperación sindical y la seguridad social.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria del premio al mejor TFG en Derechos Fundamentales Sociales y Laborales para el curso 2023/2024, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto.

Se convoca el premio al mejor TFG en Derechos Fundamentales Sociales y Laborales para el curso 2023/2024 con la finalidad de:

- Concienciar al alumnado en materia de Derechos Fundamentales Sociales y Laborales.
- Evaluar el impacto del trabajo sobre el desarrollo económico y social, medido a través de las aportaciones del propio TFG.
- Poner en práctica los conocimientos adquiridos en los estudios de los grados de Economía, Derecho, Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración y Dirección de Empresas, Trabajo Social, Humanidades y Estudios Sociales, Educación Social, Maestro en Educación, Criminología, y Psicología.

La temática de los TFG versará sobre los siguientes contenidos:

- Empleo y actividad sindical.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Violencia de género.
- Conciliación laboral.
- Atención a la diversidad.
- Acoso en todas sus modalidades (sexual, escolar, laboral, físico, verbal, psicológico, por orientación sexual, discapacidad o raza, cibernético, etc.).

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A	Página: 1 / 10	
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-03-2024 11:05:35	
 QXdF7BkA6A			



Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos

1. Estudiantes de la UCLM de los grados oficiales de Economía, Derecho, Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración y Dirección de Empresas, Trabajo Social, Humanidades y Estudios Sociales, Educación Social, Maestro en Educación y Criminología y que hayan obtenido una calificación de APTO en la defensa de su TFG en las diferentes convocatorias del curso académico 2023/2024 de sus respectivos centros.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Directora del Aula de Estudios y Formación en el Ámbito Laboral de UGT-Castilla-La Mancha, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCLM, campus de Albacete (DIR3 U03400009).
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, o en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM hasta el 2 de septiembre de 2024.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales (Anexo I).
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
 - TFG sin firma ni grafía para no permitir la identificación de la autoría, e irá en sobre cerrado aparte.
 - La autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha"
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes admitidos, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A	Página: 2 / 10	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-03-2024 11:05:35	
 QXdF7BkA6A			



7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. El premio consistirá en UNA DOTACIÓN ECONÓMICA a la que se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
2. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades:
 - Primer premio: 500,00 euros
 - Segundo premio: 300,00 euros

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de OCHOCIENTOS EUROS (800,00€) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430025/541A/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. El ganador del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: *Premio al mejor TFG en Derechos Fundamentales Sociales y Laborales para el curso 2023/2024* concedido por el Aula de Estudios y Formación en el Ámbito Laboral de UGT-Castilla-La Mancha de la UCLM el año 2024.
4. Los autores de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A		Página: 3 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	22-03-2024 11:05:35		
 QXdF7BkA6A			



Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso.

1. Los TFG se ajustarán a las normas que cada Centro de la UCLM tenga publicadas para su realización.
2. La comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la base décima.
3. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Este acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en la base décima.
4. Como se indica en la base 3.4 de esta convocatoria, los datos personales de la persona concursante deberán ir en sobre aparte y quedará expresamente prohibida cualquier marca o señal que pueda identificar al concursante, quedando eliminado en caso de no cumplimiento.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al Aula de Estudios y Formación en el Ámbito Laboral de UGT-Castilla-La Mancha de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la web

<https://www.uclm.es/empresas/mecenzago/CatedrasAulasEmpresa/AULA-DE-ESTUDIOS-Y-FORMACION-EN-EL-AMBITO-LABORAL-DE-UGT-CASTILLA-LA-MANCHA>

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: Aula de Estudios y Formación en el Ámbito Laboral de UGT-Castilla-La Mancha

Dirección: Plaza de la Universidad 2, 02071-Albacete

E-mail: emi.garcia@uclm.es o bien ugt@uclm.es

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A		Página: 4 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	22-03-2024 11:05:35		
 QXdF7BkA6A			



- la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por las siguientes personas:
 - María Emilia García Pérez, Profesora Titular de Universidad, UCLM
 - José Antonio Montero Álvarez, Profesora Asociado, UCLM
 - Olga Elwes Aguilar, Profesora Contratada Doctora, UCLM
 - Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras o trabajos premiados son los siguientes:
 - Vinculación con el entorno sociolaboral (40 %)
 - Impacto, aplicabilidad y utilidad del trabajo (30 %)
 - Calificación numérica obtenida en su respectiva titulación (20%)
 - Solidez del marco teórico (5%)
 - Calidad de la redacción y de la expresión escrita (5 %)
 - La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias de la persona inicialmente premiada.
 - Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
 - La resolución de concesión provisional se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la web <https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/CatedrasAulasEmpresa/AULA-DE-ESTUDIOS-Y-FORMACION-EN-EL-AMBITO-LABORAL-DE-UGT-CASTILLA-LA-MANCHA>
 - Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, la Comisión de valoración se reunirá nuevamente para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la Comisión. El fallo definitivo se hará público el 20 de septiembre 2024.
 - La resolución definitiva se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A		Página: 5 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	22-03-2024 11:05:35		
 QXdF7BkA6A			



9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Directora del Aula de Estudios y Formación en el Ámbito Laboral de UGT-Castilla-La Mancha de la UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concorra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión del concurso, previa solicitud dirigida a la organización, los participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de 30 días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A	Página: 6 / 10	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-03-2024 11:05:35	
 QXdF7BkA6A			



2. El autor garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los legítimos autores de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo II “Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha” de esta convocatoria.

Décimo quinta. Exposición de las obras seleccionadas y premiadas.

En aquellos casos en que esté previsto que se celebre alguna exposición con las obras seleccionadas y premiadas, las personas autoras cederán aquellas en depósito a favor de la UCLM, de conformidad con las presentes bases, a título gratuito, durante el plazo, la finalidad y en los términos establecidos en el anexo II “Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha” de esta convocatoria.

Décimo sexta. Devolución de las obras.

1. Las obras presentadas al concurso y no premiadas serán devueltas previa solicitud. Las obras seleccionadas se devolverán de esta misma forma una vez finalizada la exposición o exposiciones que se celebren.
2. Las obras no seleccionadas y que no sean recogidas en el plazo de un mes desde la resolución de concesión de premios del concurso, serán destruidas.

Décimo séptima. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

ID. DOCUMENTO	QxdF7BkA6A		Página: 7 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-03-2024 11:05:35	
 QxdF7BkA6A			



Décimo octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablonos oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha

JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA

P.D. del Rector

(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	QxdF7BkA6A	Página: 8 / 10	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-03-2024 11:05:35	
 QxdF7BkA6A			



ANEXO I: Solicitud de participación individual en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Premio al mejor TFG en Derechos Fundamentales Sociales y Laborales del AULA DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE UGT-CASTILLA-LA MANCHA de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2023-2024		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFG presentado:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En de a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

Directora del Aula de Estudios y Formación en el Ámbito Laboral de UGT-Castilla-La Mancha de la Universidad de Castilla-La Mancha. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCLM, campus de Albacete. Plaza de la Universidad, 1. 02071-Albacete (DIR3 U03400009).

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A	Página: 9 / 10	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-03-2024 11:05:35	
 QXdF7BkA6A			



Anexo II: CESIÓN DE DERECHOS DE CONTENIDOS A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DEL CEDENTE

Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):

DATOS DEL CESIONARIO:

Universidad de Castilla-La Mancha
C/ Altagracia nº 50. 13071, Ciudad Real
CIF: Q-1368009E

OBJETO DE LA CESIÓN

Datos del TFG objeto de la cesión (nombre, fecha, finalidad, etc.):

CONDICIONES DE LA CESIÓN

El **CEDENTE** cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

El **CEDENTE** declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

El **CESIONARIO** se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

El **CESIONARIO** se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquier actividad de difusión que realice de los mismos.

El **CEDENTE** acepta que:

- a) La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
- b) El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
- c) El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Y en prueba de conformidad, firma la presente en a de de 20

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	QXdF7BkA6A	Página: 10 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	22-03-2024 11:05:35	
 QXdF7BkA6A		